



Resolución: SA 0076/14, de 28 de abril R. SA 0076/2014(28.04)

Asunto: Actualización y regulación de algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional en base a las circunstancias excepcionales que afectan a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA.

Ámbito de aplicación: Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión Sanguínea.

Mediante la Resolución 0170/12, de 19 de julio de 2012, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, actualizó y reguló el Complemento al Rendimiento Profesional para el ejercicio económico 2012, en base a las circunstancias excepcionales que afectaban a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería del Servicio Andaluz de Salud emanadas tanto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio financiero de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de proceder a la correcta aplicación del contenido de las citadas normas en el presente ejercicio presupuestario, cumplido el trámite de haber informado a la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales de Sanidad en la reunión celebrada el día xx de xxxxx del año en curso, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 140/2013, de de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud., esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO:

Las cuantías correspondientes al Complemento al Rendimiento Profesional (CRP), en el marco normativo vigente y con cargo al presupuesto del ejercicio 2014 se fraccionarán para su abono en dos pagos que se materializarán en las nóminas complementarias de, junio y septiembre en porcentajes respectivos del 50%.

Código Seguro de verificación:bbLRxK1FNhEG+3IiTNQnBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ARANDA LARA	FECHA	30/04/2014
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



bbLRxK1FNhEG+3IiTNQnBQ==

SEGUNDO:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 la vigencia de los apartados Segundo y Tercero de la Resolución 0170/12, de 19 de julio de 2012, por persistencia de las condiciones que determinaron los mismos.

TERCERO:

Las instrucciones contenidas en la presente Resolución tendrán validez desde el día de su firma, quedando sin efecto las Resoluciones e instrucciones que contradigan o se opongan a lo dispuesto en ella.

CUARTO

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de profesionales del Servicio Andaluz de Salud para dictar las disposiciones de aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

EI DIRECTOR GERENTE

Código Seguro de verificación:bbLRxK1FNhEG+3IiTNQnBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ARANDA LARA	FECHA	30/04/2014
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



bbLRxK1FNhEG+3IiTNQnBQ==